

CERIFICADO USO ALIMENTARIO

BOTES DE PLASTICO CON TAPA Y OBTURADOR



Botes fabricados en HDPE
Obturadores fabricados en LDPE
Tapas negras fabricadas en PP
Aptos para uso alimentario



Comercial labor, bajo la responsabilidad del fabricante, declara que las referencias fabricadas con el material indicado cumplen con los siguientes estándares:

Cumplen los requisitos establecidos en la Directiva Europea 994/62CE del 20.12.94 y en la ley 11/97 de 24 de abril de 1997 de ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES, en lo relativo a la suma de los niveles de concentración de plomo, cadmio y cromo hexavalente.

Son aptos para estar en contacto con sustancia alimenticias, cumpliendo la legislación española y las directivas comunitarias incluida 10/2011.

Están conformes con las Directivas 90/219/CE y 90/220/ce relativas a los microorganismos modificados genéticamente.

Cumplen el requerimiento de trazabilidad del Reglamento CE nº1935/2004

No contienen sustancias y preparados químicos y por tanto están exentos de registro, evaluación y autorización establecidos en el reglamento CE 1907/2006, REACH. En los envases comercializados no se utilizan sustancias incluidas en la lista de sustancias altamente preocupantes.

No contienen sustancias susceptibles de migrar, siempre teniendo en cuenta los productos y aditivos que van a ser envasados.

Reglamento CE 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre los productos cosméticos.

En condiciones normales y previsibles de empleo, los envases no transfieren sus componentes a los alimentos con los cuales puedan estar en contacto, en unas cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.

Y certificamos que produce sus envases alimentarios de acuerdo con el Reglamento (CE)

2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006 sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos, modificado por Reglamento (CE) 282/2008 de 27 de marzo de 2008.

Los materiales utilizados para la fabricación de estos cumplen con los requisitos del Reglamento (CE) Nº 1395/2004 y se han producido utilizando aditivos y monómeros autorizados en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 10/2011.

Los ensayos de migración global realizados para ácido acético 3% etanol 10% y aceite vegetal cumplen con los límites predeterminados y estos se han realizado a una temperatura de 40 °C durante un periodo de 10 días.

No contiene metales pesados ni PAA añadidas intencionadamente, según la legislación vigente